

CONSTANCIA. Señora Juez, me permito informarle que **llegadas las 4:00 PM del día 13 de diciembre de 2021**, no se hizo presente postor alguno en la sede del despacho judicial, ni se recibió en la oficina de apoyo judicial o en la dirección electrónica del Juzgado memorial contentivo de postura para el remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-29451 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Tampoco consta a la hora y fecha indicada existencia de depósito judicial por el valor equivalente a la base para hacer postura indicada en auto de fecha 08 de octubre de 2021.



Sergio S. Wolf Echavarría.

Oficial Mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Especial <i>-División Por Venta-</i>
Demandante	Helda Hernández de Herrera
Demandado	Ángela Rendón Noreña y otros
Radicado	05001 31 03 013 2018 00600 00
Asunto	Declara desierta licitación. Fija nueva fecha.

Se incorpora al expediente digital: (i) Constancia de publicación del remate en el periódico EL COLOMBIANO en su publicación del día 14 de noviembre de 2021, y (ii) Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 001-29451 con fecha de expedición 06 de diciembre de 2021, con lo cual se tiene por cumplido lo ordenado en el auto que programo la diligencia.

Vista la constancia secretarial que antecede, y advertido por la Juez que efectivamente no se hizo presente en la sede del Juzgado ni de manera virtual postor alguno, se declara **desierta la licitación por falta de postores** y, en consecuencia, de conformidad con el artículo 411 y ss del C.G del P., se señala nueva fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-29451, ubicado en la **Calle 47 # 38-45** de la ciudad de Medellín, para el día JUEVES DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las DOS DE LA TARDE (2:00 PM); audiencia que se realizará de manera **virtual**.

Conforme a la disposición del inciso cuarto del artículo 411 del C. G. del P., en lo sucesivo, la base para hacer postura será el equivalente al **70%** del avalúo total del inmueble que es **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ML (\$444.898.000,00)**, por lo tanto, será postura admisible aquella que cubra el 70% del valor antes indicado, previa consignación del **cuarenta por ciento (40%)** en los términos del artículo 451 del C. G. del P.

Para la diligencia de **remate virtual** se deberán cumplir a cabalidad los requisitos establecidos en los artículos 450 y SS del C. G del P., en armonía con el artículo 14¹ del Acuerdo PCSJA20-11632² del 30 de septiembre de 2020 y la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021.

Toda persona interesada en hacer postura, deberá consignar la suma correspondiente al 40% de la base para hacer postura a órdenes del Juzgado para el proceso de la referencia en la cuenta de depósitos judiciales **Nro. 050012031013** del Banco Agrario de Colombia, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada para la audiencia de remate.

Las posturas deberán remitirse de forma digital a la dirección electrónica: ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co, las mismas serán reservadas, y permanecerán en custodia en el buzón digital del Despacho hasta la fecha y hora señalada para la diligencia.

Sólo se tendrán por presentadas las posturas electrónicas que sean aportadas en el término antes indicado y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura;
2. Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
3. El monto por el que hace la postura;
4. La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
5. Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
6. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.

¹ **Artículo 14. Audiencias de remate.** Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.

² "Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1º de octubre de 2020"

7. Copia del comprobante de depósito judicial del 40% correspondiente para hacer postura en los términos previstos en el artículo 451 del C. G. del P.
8. La oferta y sus anexos deberá constar en un solo archivo. De ser el caso, para salvaguardar la reserva y seguridad, la oferta **podrá** estar protegido con contraseña que le asigne el postulante y que se informará al Juez para su correspondiente apertura en el momento procesal oportuno.
9. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente a la dirección electrónica: ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se pone de presente que el expediente digital se encuentra publicado en el micrositio del Juzgado, e igualmente podrá ser solicitado en cualquier momento por los interesados en el remate a la dirección electrónica del despacho.

La parte interesada deberá anunciar el remate al público mediante inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico "El Colombiano" o "El Mundo" ampliamente difundidos en la localidad y en la radiodifusora local. En el anuncio deberá indicarse expresamente que el remate se llevará a cabo de forma virtual por el aplicativo **LifeSize** y que el expediente y link para acceder a la audiencia de remate se encuentra disponible para su consulta en el micrositio del Juzgado.

Deberá remitirse cinco (5) días antes al correo institucional del Despacho: (i) copia de la constancia de publicación del aviso, y (ii) certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del remate debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, lo anterior, **so pena de no realizar la audiencia de remate y decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito** de acuerdo con lo consagrado en el artículo 317 del C.G. del P.

En la publicación inclúyanse los datos del secuestre: GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. - NIT. 900906127-0 Celular: 317 351 7371 -Tel. fijo: 322 10 69 Dirección: Carrera 78 N°. 88-70 Int. 201, Robledo Kennedy, Medellín.

Por la secretaría líbrese el correspondiente cartel de remate.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ**

SW

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

875a3019cede1cf81dfbb8346e8f91c4736b78811076d7d69b2652988d4a57ad

Documento generado en 13/12/2021 04:55:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>